

## EUSKADI / OPINIÓN

# Señor Campos, señor Ibarretxe, rectificar es de sabios

**PRIMERO** fue el Ararteko, señor Lamarka que, atendiendo a una petición de amparo de CCOO Irakaskuntza, instó por medio de un informe al Departamento de Educación a negociar una salida en la que se conjugaran los derechos lingüísticos del alumnado con los derechos laborales del profesorado. Después fue el defensor del Pueblo, señor Múgica Herzog. Posteriormente, ha sido la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (TSJPV), dada a conocer el 4 de noviembre, según la cual el Decreto 158/2004 por el cual estos interinos pierden la estabilidad por no acreditar el perfil es contrario a derecho y un atentado al principio de igualdad en el acceso a la función pública docente. Por medio, una encerrona de 141 días y una marcha de 75 kilómetros desde Bilbao a Vitoria.

En su informe al Consejo de Europa sobre los derechos humanos en España, el día 9 de noviembre el comisario europeo, Álvaro Gil Robles, manifiesta al respecto lo siguiente : "Coincido, por mi parte, con el Ararteko y el Defensor del Pueblo en que las medidas impuestas por conocer insuficientemente la lengua vasca contra estos profesores interinos, con una antigüedad muy elevada en el ejercicio de sus funciones, acarrear consecuencias desproporcionadamente gravosas para ellos. Sin perjuicio de la importancia que tiene el derecho de cada ciudadano a expresarse en la lengua oficial de su elección, estimo que las iniciativas destinadas a garantizar su ejercicio no pueden menoscabar la estabilidad laboral de un grupo de profesores, que representa menos de un 1% de la totalidad de los docentes al servicio de la administración vasca."

CC.OO. ha defendido estos postulados en todos los ámbitos y los va a seguir defendiendo. En nuestra opinión, todos estos elementos que he mencionado deben llevar al Gobierno vasco a una reconsideración de sus planteamientos en la línea de lo que nos vuelve a reiterar el comisario europeo en su "Informe sobre derechos humanos en España".

Si a raíz de la sentencia del TSJPV, el Departamento ejerce su derecho de recurrir en casación ante el Tribunal Supremo, se habrá vuelto a equivocarse. Porque nos personaremos en el acto y demostraremos lo que es evidente para el Tribunal.

Debe aprovechar los dos meses que tiene para ejecutar la sentencia precisamente para eso: para restituir en sus derechos a estos profesores que, con más de 15 años de servicios y una media de edad de 45 años, han visto lesionados sus derechos como trabajadores. No hacerlo puede significar que tengamos que volver a recurrir, hasta la instancia superior, pues, no en vano, está en juego un principio constitucional: el de igualdad en el acceso a la función pública docente. Palabras mayores.

Si, como algún irresponsable ha dado a entender, lo que se pretende es quitar valor a la sentencia, afirmando que ésta no les repone en su condición de estables, le responderemos que el Tribunal no lo hace "en este momento" porque no tiene los datos que acreditan que todos los que han perdido la estabilidad podrían estar trabajando en plazas que no precisan el conocimiento de euskara, precisamente, porque se les ha relegado en el acto de adjudicación de la fase en la que tenían que estar como interinos estables en virtud de la aplicación del decreto cuyo fallo acabamos de conocer y que da la razón a CC.OO en lo

fundamental. Cosa, por cierto, que "singularizadamente" y de manera individual, si es necesario, demostraremos.

**Javier Nogales,**  
**Secretario general de CCOO Irakaskuntza**